Ilmo. Sr. Gobernador de esta prov.

22 Setbre
75.

Ilmo. Sr.

En quince de Mayo ultimo el Alcalde de Ciudadela acudió á esta Comision por medio de oficio en el cual despues de encarecer la importancia y posible desarrollo del camino vecinal de segunda clase llamado de Algayarens solicita sea este declarado de primer orden.

Trasladado aquel oficio al Director del ramo para el informe oportuno, manifiesta este funcionario lo conveniente que seria la declaracion solicitada y los obstaculos que impiden el que se comprenda en la declaracion toda la estension del camino; por lo que propone que se acceda á lo solicitado respecto de los ocho Kilometros doscientos metros contados desde Ciudadela, enclavados en su distrito municipal, y que se encargue al Alcalde solicite del propietario de Algayarens la cesion en beneficio publico, de las obras que esta verificando dentro de su propie-

5v

Sad. V. en su consecuencia la Comisión ha acordado acceder á lo propuesto por el esperado Director de caminos vecinales.

Lo que comunico á V.S.I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios — esta.